



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 300

Bucaramanga, 08 de junio de 2022

SEÑOR GERENTE:

FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO CON MEDIDA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES
DEMANDADA:	LISETH TATIANA SANCHEZ ORDOÑEZ CC 1.098.671.340
RADICADO:	680014003001-20210034300

El objetivo de la presente es informarle que, por auto de la fecha, se ordenó remisión del expediente a la Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 15 de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santander.

Por tal razón, solicitamos que la medida comunicada en el oficio **No. 0435** de 02 de julio de 2021, en el cual decretamos EMBARGO y RETENCION del 50% de las cesantías consolidadas o definitivas, que tenga o que llegare a tener derecho la señora **LISETH TATIANA SANCHEZ ORDOÑEZ** con cédula 1.098.671.340 en la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., sean consignados a nombre de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** por intermedio del BANCO AGRARIO sección depósitos judiciales.

Código Despacho Judicial: 680014303000

Cuenta Judicial: 680012041802

Atentamente,


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 301

Bucaramanga, 08 de junio de 2022

SEÑOR PAGADOR:

REMEO MEDICAL SERVICES SAS –RMS

Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO CON MEDIDA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES
DEMANDADA:	LISETH TATIANA SANCHEZ ORDOÑEZ CC 1.098.671.340
RADICADO:	680014003001-20210034300

El objetivo de la presente es informarle que, por auto de la fecha, se ordenó remisión del expediente a la Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 15 de 2013 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santander.

Por tal razón, solicitamos que la medida comunicada en el oficio **No. 0434** de 02 de julio de 2021, en el cual decretamos EMBARGO y RETENCION del 50% del salario, prestaciones sociales y todos los factores salariales que recibe la demandada **LISSETH TATIANA SANCHEZ ORDOÑEZ** con cédula 1.098.671.340 como empleada de REMEO MEDICAL SERVICES SAS-RMS, sean consignados a nombre de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** por intermedio del BANCO AGRARIO sección depósitos judiciales.

Código Despacho Judicial: 680014303000

Cuenta Judicial: 680012041802

Atentamente,


BERNARBA PADILLO GUERRERO
SECRETARIA